



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, siete de febrero de dos mil veinticuatro.

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	FINANMED S.A.S.
Demandados	DORA MARGARITA RAMÍREZ DUQUE y LENY ALEJANDRA QUINTERO RAMÍREZ
Radicado	05001 4003 028 2022-01424 00
Decisión	Incorpora Ordena comunicar EPS

Se incorpora al expediente memorial allegada por parte de la apoderada de la parte demandante, en donde certifica la notificación por aviso realizada a la señora DORA MARGARITA RAMÍREZ DUQUE, la cual dio como resultado negativo, de acuerdo a la constancia emitida por la empresa de envíos.

Por otra parte, el Despacho al realizar consulta en el ADRES encontró que la demandada se encuentra en estado activo en la NUEVA EPS S.A. (Doc.37), por lo que se ordena COMUNICAR a dicha entidad prestadora de salud, para que informen respecto de la señora DORA MARGARITA RAMÍREZ DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.393.369, la dirección física y electrónica, teléfono y demás datos de localización que tenga registrada en sus bases de datos.

Tal información deberá ser remitida al correo institucional cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Comuníquese lo anterior **para su cumplimiento y sin necesidad de remisión de oficio**, bastando únicamente con esta providencia, de conformidad con en el inciso 2º del artículo 111 del C. G. del P., en armonía con el inciso 2º del artículo 11 de la ley 2213 de 2022, que permite la comunicación mediante cualquier medio técnico disponible.

Para lo anterior, se le recuerda a la parte que el enlace del expediente le fue compartido por parte del Despacho desde el 30 de enero de 2023. Dicha constancia se encuentra en el Doc 04 del cuaderno de medidas. Por lo tanto, deberá remitir copia de este auto a dicha prestadora de salud, de lo cual dará cuenta el Juzgado (mensaje de datos enviado y acuse de recibo).

El presente auto fue expedido de forma electrónica con firma digital, por lo que se insta al interesado a fin de que lo envíe por correo electrónico, con la advertencia al destinatario de que con el código de verificación y la dirección web contenidos en la firma digital puede constatar la autenticidad del documento.

NOTIFÍQUESE

20.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c62505e017fed48ba71b49e1d8cc02a4e5c7bea6d33f46be362d334d61f98676**

Documento generado en 07/02/2024 07:46:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>